

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 289-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 27 de agosto de 2024.

**VISTO:**



La Carta N° 145-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 30 de julio de 2024; el Informe N° 0514-2024-UNDAR/OPP/Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 1 de julio de 2024; el Informe N° 259-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 5 de agosto de 2024; el Informe N° 132-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 12 de agosto de 2024; el Informe Legal N° 144-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de agosto de 2024; el Memorando N° 822-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 14 de agosto de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 145-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de fecha 30 de julio de 2024, el Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural solicita la aprobación del Proyecto Concurso de Maceteros "UNDAR te quiero verde", actividad que pertenece al Eje de Gestión Ambiental; iniciativa que tiene como fin fomentar

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 289-2024-CO-UNDAR**

la creatividad, el cuidado al medio ambiente y el embellecimiento de los espacios de la universidad a través de la elaboración de maceteros decorativos y funcionales;

Que, a través del Informe N° 0514-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 1 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite **opinión favorable** al Proyecto: Concurso de Maceteros: "UNDAR te quiero verde"; y menciona que se deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 259-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 5 de agosto de 2024;

Que, con el Informe N° 132-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 12 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento; y el Proyecto: Concurso de Maceteros "UNDAR te quiero verde" únicamente se ha alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 144-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del PROYECTO: CONCURSO DE MACETEROS "UNDAR TE QUIERO VERDE", en los siguientes términos:

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

**2.9** Revisado el contenido de la propuesta del Proyecto: CONCURSO DE MACETEROS "UNDAR TE QUIERO VERDE", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como justificación del proyecto, "El concurso de maceteros "UNDAR te quiero verde" es una iniciativa que va más allá de la simple competencia. Se trata de una oportunidad para que la comunidad universitaria se involucre activamente en la mejora de su entorno, fomenta el diálogo sobre sostenibilidad y reafirme su compromiso con la educación y el medio ambiente. Con la participación y el entusiasmo de los integrantes de la UNDAR, este proyecto puede convertirse en una tradición que perdure en el tiempo, consolidando la identidad ecológica de la universidad"; por objetivo general, "Sensibilizar a los participantes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y el uso de materiales sostenibles en la jardinería"; y como objetivo específico, "Fomentar el bienestar emocional y mental entre los participantes a través de actividades de jardinería, que han demostrado tener efectos positivos sobre la salud psicológica".

**2.10** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del Proyecto: CONCURSO DE MACETEROS "UNDAR TE QUIERO VERDE", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 289-2024-CO-UNДАР**



**2.11** En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del Proyecto: CONCURSO DE MACETEROS "UNДАР TE QUIERO VERDE", propuesto.

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** el Proyecto: **CONCURSO DE MACETEROS "UNДАР TE QUIERO VERDE"**, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2024, propuesto por la Especialista de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, con el Informe N° 004-2024-UNДАР-DRSUEC/EDRSUEC, de fecha 26 de junio de 2024; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural:

Que, a través del Memorando N° 822-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al proyecto: Concurso de maceteros "UNДАР TE QUIERO VERDE";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNДАР, de fecha 23 de agosto de 2024, la evaluación y aprobación del Proyecto: Concurso de maceteros "UNДАР TE QUIERO VERDE"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** el Proyecto: **CONCURSO DE MACETEROS "UNДАР TE QUIERO VERDE"**, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2024, conforme al anexo adjunto; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** **APROBAR** el Proyecto: **CONCURSO DE MACETEROS "UNДАР TE QUIERO VERDE"**, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 289-2024-CO-UNDAR**

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamin Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR